



El programa nuclear iraní, factor de rivalidad entre Estados Unidos e Irán

Iran's nuclear program, a factor in U.S.-Iranian rivalry

Lic. Yadirys Echenique Paz

Licenciada en Relaciones Internacionales. Especialista del Ministerio de Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba.

✉ yadirysechenique@gmail.com  [0009-0009-3526-9417](https://orcid.org/0009-0009-3526-9417)

RECIBIDO: 28 DE AGOSTO DE 2023

APROBADO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESUMEN La Revolución Islámica de Irán en 1979 marcó un cambio significativo en los vínculos entre ese país y Estados Unidos, pasando de una relación de socios a un estado de confrontación constante. El programa nuclear iraní ha sido uno de los puntos de conflicto más complejos, tanto a nivel bilateral como multilateral. Desde 2002, cuando se revelaron las actividades nucleares en la nación persa, este tema ha captado la atención internacional. Estados Unidos ha utilizado esto como excusa para aumentar su hostilidad hacia Irán, aplicar sanciones unilaterales e impulsar acciones en organismos internacionales. La firma del Plan de Acción Integral Conjunto en 2015 por la administración Obama representó una nueva etapa, aunque breve, de menor confrontación y mayor atención a las diferencias mediante la negociación. La llegada de la administración Trump, por su parte, provocó la retirada unilateral de Estados Unidos de este acuerdo, lo que reactivó las tensiones y demostró que, subyacente a este enfrentamiento bilateral, continúa la existencia de sistemas antagónicos e intereses divergentes.

Palabras claves: programa nuclear, enfrentamiento, crisis, negociación

ABSTRACT *Iran's Islamic Revolution in 1979 marked a significant change in the relationship between Iran and the United States, from one of partnership to one of constant confrontation. The Iranian nuclear program has been one of the most complex points of conflict, both bilaterally and multilaterally. Since 2002, when Iran's nuclear activities were revealed, this issue has captured international attention. The United States has used this as an excuse to increase its hostility towards Iran, apply unilateral sanctions and push for action in internation-*

al organizations. The signing of the Joint Comprehensive Plan of Action in 2015 by the Obama administration represented a new, albeit brief, stage of less confrontation and greater attention to differences through negotiation. The arrival of the Trump administration, on the other hand, provoked the unilateral withdrawal of the United States from this agreement, which reactivated tensions and demonstrated that, underlying this bilateral confrontation, the existence of antagonistic systems with divergent interests continues.

Keywords: nuclear program, confrontation, crisis, negotiation

INTRODUCCIÓN

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial y el advenimiento de la Guerra Fría se produjeron dos hechos importantes: la consolidación del poder político, económico y militar de Estados Unidos de América (EE.UU.) en el sistema internacional y el desplazamiento de las tradicionales potencias europeas de la región de Medio Oriente. Por ende, esta zona se constituyó en un área geoestratégica para la seguridad nacional de EE.UU., donde Irán pasó a ser uno de sus principales aliados.

Con el triunfo de la Revolución Islámica en 1979, EE.UU. perdió una de sus piezas clave para hacerse del control del Medio Oriente. La nueva política exterior¹ adoptada por la nación persa sería ahora de total independencia y profundo antimperialismo, apegada a intereses nacionales y como contraparte a la estrategia hegemónica de EE.UU. en la zona.

Desde principios del siglo XXI, uno de los tópicos que ha marcado las contradicciones entre EE.UU. e Irán ha sido el programa de desarrollo nuclear de este último. En sus inicios, el proyecto recibió el apoyo y la promoción de EE.UU., principal aliado extranjero del Shah (Camacho Camejo, 2009, 17). Sin embargo, con el triunfo de la Revolución, el programa nuclear se convirtió en un foco de tensión en las relaciones bilaterales.

Desde el año 2002, la atención del sistema internacional y de la opinión pública se tornó hacia el país persa. El conocimiento en el mundo de sus actividades nucleares, sobre las que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no estaba al tanto, provocó una conmoción, fundamentalmente

para algunos de los “Estados nuclearmente armados” y, en especial, para EE.UU.

Irán siempre ha proclamado que su programa nuclear es pacífico y con fines de desarrollo civil. Sin embargo, ha sido acusado por las potencias de Occidente de violar el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP²) y el Acuerdo de Salvaguardas firmado con el OIEA.

El siguiente trabajo tiene como objetivo analizar, de forma sintética, la repercusión del programa nuclear iraní en las relaciones entre EE.UU. e Irán. Para una mejor comprensión, se hace referencia a algunos antecedentes del programa nuclear, para después centrar su atención en la crisis desatada a partir del 2002 en torno al mismo, cuestión que llega hasta la actualidad.

DESARROLLO

Las relaciones entre Irán y EE.UU. han estado marcadas por la importancia que tiene la nación persa para la estrategia de EE.UU. en la región del Golfo Pérsico. Varios son los factores que fundamentan este interés. “En lo que respecta a la posición geográfica, Irán es un auténtico Estado “bisagra”. Se encuentra en la intersección de diversos mundos (árabe, turco, indio, caucásico y ruso); en la confluencia de distintos espacios geográficos (Oriente Medio, Cáucaso, Asia central, el subcontinente indio y la región del Golfo Pérsico); entre tres mares (mar Caspio, Golfo Pérsico y mar de Omán); no lejos de Europa y a las puertas de Asia” (Djalili, 2007, 9) (Ver Figura No. 1).

Irán posee considerables reservas de hidrocarburos y es un importante productor y exportador de crudo a

Fig. 1: Situación geográfica de Irán.

■ Fuente: *Voyages*, 2013.

escala mundial. A lo anterior se suma el factor de liderazgo regional condicionado por elementos históricos, religiosos, políticos, demográficos y militares.

El triunfo de la Revolución Islámica en 1979 significó un duro golpe a la estrategia de dominación de EE.UU. en la zona de Medio Oriente. La ideología antimperialista ha marcado desde ese momento hasta la actualidad la política del país persa, lo que quedó reflejado en el Capítulo Décimo, Principio 152 de la Constitución de Irán, aprobada en 1979³. En consecuencia, ambos Estados se han visto como enemigos a pesar de los acercamientos que han podido darse en determinadas circunstancias.

El programa nuclear iraní

La evolución del programa nuclear iraní puede dividirse en dos etapas. Una primera, en la época del Shah, en la cual Irán contó con el apoyo de los países

de Occidente, en especial EE.UU. La segunda etapa, después de la Revolución, en la que Irán ha tenido que enfrentarse a los obstáculos y a manipulaciones sobre los fines de su programa nuclear. Tales situaciones han estado condicionadas en cada periodo por las relaciones establecidas entre Irán y las grandes potencias, lo cual demuestra que el desarrollo nuclear se ha convertido en un elemento usado de forma oportunista por los poderes mundiales.

Los primeros antecedentes del programa nuclear se remontan a la década del 50', cuando el Shah Muhammad Reza Pahlevi emprendió un proyecto orientado a desarrollar la tecnología nuclear con el propósito de generar electricidad por medio de plantas nucleares (Camacho Camejo, 2009, 17) y convertir a Irán en la potencia regional del Golfo Pérsico. Para ello contó con el apoyo de EE.UU., lo cual quedó reflejado en el Memorandum 292 del Consejo de Seguridad Nacional de EE.UU. de 1975,

que estableció un Programa de cooperación nuclear entre ambos países, y la aprobación en 1976 de una directiva presidencial que permitía la venta a Irán de la tecnología necesaria para completar su emprendimiento.

El triunfo de la Revolución Islámica, con nuevas prioridades, el enfrentamiento con EE.UU., y el inicio de la guerra con Iraq en 1980 provocaron la suspensión de los proyectos nucleares hasta 1988. Debido a la presión de EE.UU., muchas empresas extranjeras dieron término a sus trabajos en Irán.

En agosto de 2002, Alireza Jafarzadeh, portavoz del Consejo Nacional para la Revolución en Irán, anunció que había dos instalaciones secretas no declaradas en construcción en Irán: una planta de enriquecimiento en Natanz y una planta de agua pesada en Arak (Botta, 2010, 38). Estas declaraciones, con la posterior confirmación del OIEA, provocaron el inicio de una crisis internacional que ha perdurado por más de dos décadas.

EE.UU., con el objetivo de crear una situación de alarma internacional, publicó en la prensa en diciembre de 2002 fotos satelitales que revelaban la existencia de nuevas instalaciones nucleares sobre el territorio iraní y el descubrimiento de importaciones de uranio no declaradas al OIEA.

El OIEA abrió, en consecuencia, un proceso de investigaciones, bajo el artículo III inciso 1 del TNP, y en conformidad con el artículo III del Acuerdo de Salvaguardas establecido entre Irán y el OIEA, que dispone la obligación de ese país de cooperar con el Organismo. En los informes presentados durante 2003 por el OIEA, se concluyó que la República Islámica había omitido cumplir las obligaciones dimanantes de su Acuerdo de Salvaguardas en lo concerniente a la presentación de informes sobre materiales nucleares, el subsiguiente procesamiento y uso de estos materiales, y la declaración de las instalaciones donde los materiales se almacenaron y procesaron (Botta, 2010, 38).

La alarma provocada por las actividades iraníes, la manipulación de estas en función de crear una matriz de opinión negativa hacia el país asiático y la presión de los estadounidenses condujeron a que, en el 2006, el tema fuera remitido por solicitud de países occidentales al Consejo de Seguridad (CS), al ser considerado una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Con la resolución adoptada por el CS, aunque sigue siendo el OIEA quien monitorea las actividades nucleares en Irán, es el CS quien decide cuándo y cómo sancionar a Irán. A EE.UU. nunca le ha convenido que el tema retorne y se maneje únicamente en el marco del OIEA, pues esto limitaría su poder de presión e influencia sobre la evolución de la cuestión nuclear iraní.

La primera intervención del CS sobre el mencionado programa nuclear fue una declaración de su Presidente, del 29 de marzo de 2006 (S/PRST/2006/15). En dicho documento se expresaba la preocupación por los incumplimientos de Irán planteados en los informes del director general del OIEA. Asimismo, le pedía que se abstuviera de reiniciar sus actividades nucleares y que aumentara su cooperación con el Organismo.

Desde entonces el CS, bajo el Capítulo VII de la Carta de la ONU, aprobó, desde el 31 de julio de 2006 hasta el 20 de julio de 2015, 13 resoluciones relacionadas con el programa nuclear, de obligatorio cumplimiento para Irán y para los países miembros de la organización internacional.

Estas resoluciones incluyeron sanciones económicas que pretendieron no solo obstaculizar el desarrollo del programa nuclear y de varios sectores vinculados a la producción bélica iraní, sino que tuvieron el propósito de lograr cambios en el proceso de toma de decisiones en la nación persa.

Aunque Rusia y China, como miembros permanentes del CS, se resistieron entonces a la adopción de sanciones económicas contra Irán, en determinadas coyunturas votaron a favor de su aplicación, ya sea motivados por compartir dudas respecto al pro-

grama iraní, por el interés de presionar también a Irán, o por intereses específicos que se generaron en Moscú y Beijing en sus relaciones con EE.UU. y otros actores occidentales (Mesa Delmonte, 2011).

Los intereses de seguridad nacional de EE.UU. y sus aliados se vieron reflejados en las diversas resoluciones aprobadas, que incluyeron medidas asfixiantes para el desarrollo económico y social de Irán, así como otros elementos que no guardan relación directa con el tema nuclear. Ejemplo de ello lo constituyeron las resoluciones 1737 y 1747. En la primera, se activó el mecanismo sancionador que podía derivar en la aprobación de medidas de fuerza en caso de que el asunto no se resolviera de modo positivo. En el caso de la segunda, se incluyó un embargo de armas. Llama la atención que en una resolución referida al tema de la no proliferación se prohíba la venta de armas, toda vez que no se justifica la relación entre dichas ventas y el objetivo de que Irán no profundice su programa nuclear.

Si se analizan las medidas aprobadas en las resoluciones, la mayoría de ellas estuvieron más encaminadas a lograr una desestabilización económica, social y política en Irán, y a disminuir sus capacidades defensivas, que a favorecer los objetivos de la no proliferación. Tal parecía que EE.UU., al igual que sucedió con Iraq, estaba preparando el terreno para una guerra, sobre todo durante los años de mandato de George W. Bush (2001-2008).

El tratamiento del tema nuclear iraní en el CS continuó con momentos de mayor y menor tensión. La mayor cantidad de sanciones contra el programa nuclear estuvieron recogidas en las resoluciones aprobadas durante la Administración Bush. Durante la etapa de Barack Obama las presiones fueron más de carácter bilateral. Esto pudo deberse a la disminución del interés en una intervención en Irán y a la apuesta por una solución negociada a la crisis nuclear a través del Grupo P5+1 (los cinco miembros permanentes del CS más Alemania).

La inclusión del tema iraní en el CS constituyó para EE.UU. una victoria para su política exterior contra

Irán. Después de años de campañas contra el programa nuclear iraní, lograba su propósito de presentarlo como una amenaza para el sistema internacional y, por tanto, merecedor de una respuesta multilateral.

Un análisis de la Carta de la ONU⁴ nos permite entender por qué Irán siempre se opuso a que su programa nuclear saliera del dominio del OIEA y fuera considerado dentro de los asuntos del CS, el cual posee amplias prerrogativas. Si examinamos su composición, vemos que la presencia de EE.UU., Francia y Reino Unido, como miembros permanentes con los derechos que les otorga el artículo 27⁵, favoreció los intereses políticos de las potencias occidentales.

Asimismo, resulta contradictorio que varios de sus miembros permanentes y promotores de resoluciones condenatorias a Irán, y que además son parte de la crisis internacional del programa nuclear iraní, sean los máximos responsables de encontrar una salida negociada.

Entre la negociación y el conflicto

En el 2003 comienzan las primeras conversaciones de Irán con la Unión Europea (UE), convirtiéndose la diplomacia en el principal instrumento para la búsqueda de una solución. Este primer diálogo no tuvo avances, debido a la ausencia de EE.UU., no habiendo mayores incentivos cuando el principal detractor del programa nuclear iraní no estaba presente en las negociaciones.

A partir del 2006 las negociaciones con Irán adoptaron un nuevo formato, el llamado P5+1 o, como también se le conocen, EU3+3 (cinco miembros permanentes del CS más Alemania). En este intercambio, Irán siempre ha abogado porque se le reconozca su derecho al uso pacífico de la energía nuclear y la defensa de su soberanía. De hecho, mientras el OIEA tuvo pleno acceso a las instalaciones nucleares, este resaltó en sus informes la colaboración del gobierno iraní y la no existencia de indicios de que se estuviera construyendo una bomba nuclear.

Después de años de hostilidad abierta, Irán y EE.UU. lograron establecer un diálogo, con resultados satisfactorios para ambos. En general, se comenzó a construir un clima de confianza entre las partes involucradas, que podía facilitar la adopción de acuerdos futuros. La llegada al poder de Barack Obama en 2009 y el ascenso del moderado Hassan Rouhani permitieron este acercamiento. A este escenario se sumaba la necesidad de Irán de alcanzar algún tipo de acuerdo, sin comprometer sus principios, que permitiera aliviar el severo impacto de las sanciones⁵.

Las relaciones entre EE.UU. e Irán tomaron otra dirección con la firma el 14 de julio de 2015 del Plan de Acción Integral Conjunto (JCPOA, por sus siglas en inglés). La República Islámica se comprometió en el acuerdo a no producir uranio altamente enriquecido durante los próximos 15 años y limitarlo hasta un 3.7%, a deshacerse del 98 % del material nuclear que poseía en ese momento, reducir el número de sus centrifugadoras, cambiar el diseño del reactor de agua pesada de Arak, entre otros temas. A cam-

bio, la comunidad internacional eliminaría algunas de las sanciones que pesaban sobre el país, permitiéndole acceder a los 100 mil millones de dólares en bancos en el extranjero.

El JCPOA se mantuvo en vigor, como una muestra exitosa de negociación multilateral, hasta la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca en 2017, que significó un cambio radical a la posición de la anterior administración estadounidense. Desde un primer momento, aseguró que su prioridad sería desmantelar el acuerdo, que calificó de desastroso. Este hecho se materializó en mayo de 2018, con la salida unilateral de EE.UU. del JCPOA y el restablecimiento de las sanciones, aún y cuando el OIEA y las otras partes del acuerdo daban fe de que Teherán estaba cumpliendo los compromisos del acuerdo.

El programa de desarrollo de misiles de Irán fue utilizado igualmente por EE.UU. como falso pretexto para el incremento de dicha hostilidad. Este programa, sin embargo, no implica automáticamente una violación del “espíritu” del JCPOA. En la Resolución

Fig. No. 2: Principales instalaciones nucleares en Irán.



Fuente: <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-11927720>

2231 (2015) del CS se exhorta a Irán (no obliga) a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos, incluidos los lanzamientos de prueba.

La salida de EE.UU. del pacto internacional condujo a un enfriamiento de sus relaciones con Europa y la pérdida de control por el OIEA sobre la actividad científico-nuclear del país persa. Desde el 8 de mayo de 2019 Irán dejó paulatinamente de aplicar algunos de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del JCPOA y, a partir del 23 de febrero de 2021, dejó de cumplirlos por completo, incluido el Protocolo Adicional. Esto ha afectado gravemente las actividades de verificación y vigilancia del Organismo en relación con el JCPOA (Organismo Internacional de la Energía Atómica, 2023, 15).

El comienzo de esta etapa abrió un nuevo capítulo en las contradicciones entre Irán y EE.UU., acompañado de una fuerte retórica por ambas partes, que condujo a que Irán decidiera retomar e incrementar el enriquecimiento de uranio, y estrechar sus relaciones con otros países, como Rusia y China.

Actualmente, Irán ha logrado completar el ciclo de producción de combustible nuclear y ha llegado a enriquecer el uranio solo hasta un 60%, según reportes del OIEA⁷. Es importante plantear que este último aspecto —que se incluye dentro del “ciclo del combustible”— ha sido el centro del dilema del programa nuclear iraní, ya que el alcance de este proceso es la clave para identificar las posibles aspiraciones militares de un programa nuclear⁸. El país cuenta con alrededor de cinco instalaciones nucleares, tres reactores y dos minas de uranio (Ver Fig. No. 2).

La llegada al poder de las administraciones de Joseph Biden y Ebrahim Raisi marcó otra etapa en el conflicto. En febrero de 2022, los dos gobiernos decidieron retomar el diálogo en Viena con la participación de la UE, con el propósito de reactivar el

anterior acuerdo o alcanzar uno nuevo. Este paso tuvo lugar en medio de una compleja coyuntura internacional, hoy avivada por el conflicto en Ucrania, la crisis energética y la recomposición de los polos de poder mundial. En septiembre de 2022, los dos gobiernos anunciaron que se encontraban analizando el proyecto de un borrador presentado por la UE. Sin embargo, la propuesta fracasó debido a las acusaciones de uno y de otro lado.

Luego de varias rondas de negociación, y aun cuando en determinados momentos pareció que se iba a alcanzar un acuerdo, las negociaciones nucleares se encuentran a mediados de 2023 en un punto muerto; y públicamente no hay señales de progreso. Washington ha expresado que restablecer el JCPOA no es una prioridad en la actualidad, y se inclina por discutir de manera discreta y bilateral temas puntuales⁹. Teherán, por su parte, acusa a los estadounidenses por su falta de compromiso y hostilidad. Sin embargo, ninguna de las dos partes ha desechado aun del todo la posibilidad de alcanzar un acuerdo.

CONCLUSIONES

En la actualidad, el conflicto EE.UU.- Irán se mantiene como una de las cuestiones más candentes en el escenario internacional. Su desenlace conduciría a cambios significativos en la geopolítica regional e internacional. La cantidad de actores que involucra complejiza aún más su evolución, principalmente para la estabilidad del Medio Oriente.

Después de la Segunda Guerra Mundial, EE.UU. encontró en el Shah un aliado incondicional para sus planes de expansión en Medio Oriente. El triunfo de la Revolución en Irán en 1979 condujo a un cambio en el diseño de la política exterior del país. La ideología antimperialista definiría la proyección externa de Irán, convirtiéndolo en el principal enemigo de EE.UU. en la zona. Desde entonces las relaciones entre ambos países se han caracterizado por el enfrentamiento, más allá de algunos momentos de distensión.

Uno de los tópicos que ha marcado la confrontación entre Irán y EE.UU. ha sido el programa nuclear iraní. En un primer momento, antes de la Revolución, este proyecto contó con el apoyo estadounidense. Sin embargo, después de 1979, EE.UU. ha acusado a Irán de tener objetivos militares con su programa nuclear.

A partir del 2002, la crisis internacional iniciada con el descubrimiento de nuevas actividades nucleares en Irán sirvió de pretexto a EE.UU. para incrementar su política hostil hacia ese país asiático, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, e intentar lograr así un cambio de régimen favorable a sus intereses.

EE.UU. aumentó las presiones económicas, políticas y militares contra Irán, y reforzó sus vínculos —principalmente militares— con Israel y los países miembros del CCG. De esta forma, continuó ampliando el cerco militar alrededor de la nación persa con el objetivo de intimidarla y hacerla renunciar a su programa nuclear.

En los escenarios internacionales, el programa nuclear se convirtió en el principal elemento de contradicción entre EE.UU. e Irán. EE.UU. intentó presentarlo como una amenaza internacional y, por tanto, merecedor de una respuesta multilateral. Por su parte, Irán buscó el reconocimiento de su derecho a desarrollar energía nuclear con fines pacíficos y evitar la condena internacional.

Las resoluciones aprobadas en el marco del CS incluyeron medidas que obstaculizaron no solo el perfeccionamiento del programa nuclear y las capacidades militares de Irán, sino que afectaron su desarrollo económico y social. Estas resoluciones, promovidas principalmente por EE.UU., persiguieron más la desestabilización económica, social y política que los objetivos de no proliferación.

Tras varios años de negociación, el 14 de julio de 2015 se firmó el JCPOA entre los miembros del CS más Alemania, la UE e Irán. El acuerdo constituyó

un paso positivo para un posible acercamiento entre EE.UU. e Irán. Sin embargo, su implementación no estuvo exenta de contradicciones, con el resultado final de la salida unilateral de EE.UU. en el 2018 y el restablecimiento por este de las sanciones a Irán.

El reinicio de las negociaciones en febrero de 2022 y la eventual firma de un nuevo pacto, sería un paso positivo para un mejor entendimiento entre ambos países. Sin embargo, son varias las cuestiones que aún continúan influyendo en el tema. Desde EE.UU., su oposición a un Irán fortalecido militar y económicamente en la región haciéndole contrapeso a Israel, su principal aliado. Irán por su parte, necesita obtener garantías de que EE.UU. y la UE no abandonarán el pacto, como ya ha ocurrido, así como la eliminación de las sanciones y un análisis objetivo de los informes del OIEA, sin la injerencia de opiniones políticas.

En cualquier caso, un eventual acuerdo en el tema nuclear siempre sería un arreglo limitado, temporal y pudiera romperse si una de las partes percibe que la otra incumple las obligaciones contraídas. Sería el inicio de una fase más complicada que requiere de mayor compromiso y esfuerzo para mantener un clima favorable a negociaciones futuras en otros temas pendientes. Habría que ver adicionalmente qué sucederá en las elecciones presidenciales de EE.UU. en 2024, donde la llegada de un gobernante republicano podría sepultar definitivamente cualquier posibilidad de hacer renacer el acuerdo nuclear.

Por otro lado, no significaría una normalización total de las relaciones entre Irán y EE.UU. La esencia del enfrentamiento entre ambos países está dada en la existencia de sistemas antagónicos.

NOTAS

¹ Política exterior: actividad de un Estado en sus relaciones con otros Estados, en el plano internacional, buscando la realización de los objetivos exteriores que determinan los intereses de la clase dominante en un momento o período determinado. (González, 1990, p. 33)

² El TNP se firmó el 1 de julio de 1968 y restringe la posesión de armas nucleares. La gran mayoría de los Estados soberanos son partes de este tratado. Sólo a cinco países (miembros del Consejo de Seguridad) se les permitió la posesión de armas nucleares: EE.UU., Gran Bretaña, Francia, Unión Soviética (sustituída en la actualidad por Rusia), y China. Estos eran los únicos países que poseían armas nucleares en aquella época. Dichas naciones se comprometieron a no transferir tecnología sobre armas nucleares a otros países, y los Estados no nucleares se comprometieron a no tratar de desarrollarlas.

³ El Principio 152 establece: “La política exterior de la República Islámica de Irán se basa en la negación de toda dominación o sometimiento a esta, la salvaguarda de la independencia en todos sus aspectos, la integridad territorial del país, la defensa de los derechos de todos los musulmanes y la no alineación con las potencias dominantes, así como en las relaciones pacíficas recíprocas con los Estados no beligerantes” (Constitución de la República Islámica de Irán, 1979).

⁴ Principalmente de los Capítulos del V al VII que regulan al CS (Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, 1980, p. 16-32).

⁵ El artículo 27, que regula las votaciones, expresa que una mayoría de votos aprobatorios de cualquier propuesta es susceptible de veto por un solo voto negativo procedente de los miembros permanentes, es decir, en las cuestiones que no sean de mero procedimiento se exige la unanimidad de los permanentes (Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, 1980, p. 19).

⁶ El tema de las sanciones es una cuestión crítica para Irán y su seguridad nacional. Si bien, desde el propio triunfo de la Revolución Islámica, el gobierno estadounidense aprobó las primeras medidas coercitivas unilaterales, es a partir

del 2002 cuando alcanzan un nivel superior. Los efectos principales han sido: una reducción considerable de las exportaciones de petróleo iraní, el congelamiento de sus fondos en los bancos extranjeros, la falta de acceso al mercado internacional y consecuencias socio-económicas a lo interno. A la par, EE.UU. fortaleció su alianza militar con varios países del Medio Oriente, en especial Israel y los integrantes del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG). La venta de armas y el asentamiento de tropas en la región constituyeron otros métodos de presión hacia Irán.

⁷ Tomado del Informe (GOV/2023/24) del OIEA: “Verificación y vigilancia en la República Islámica de Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, publicado el 2 de junio de 2023 en https://www.iaea.org/sites/default/files/23/06/gov2023-24_sp.pdf

⁸ El enriquecimiento de uranio es el proceso al cual es sometido el uranio natural para aumentar la concentración del isótopo U235 en la mezcla. El U235 enriquecido hasta el 5% se utiliza en las centrales nucleares para producir electricidad; hasta el 20%, en reactores de investigación civiles; del 40% al 95%, en la propulsión de buques militares; y a más del 85%, en la fabricación de armas nucleares. Fuente: (EE.UU., Nuclear Regulatory Commission, 2011).

⁹ Recientemente ha trascendido que Irán y EE.UU. han mantenido conversaciones secretas que tendrían como objetivo la liberación de cinco estadounidenses detenidos en Irán a cambio del descongelamiento de 6 mil millones de dólares en Corea del Sur. El secretario de Estado, Antony Blinken, planteó que las conversaciones nucleares y la posible liberación de detenidos son asuntos totalmente separados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Botta, P. (2010). El programa nuclear iraní "for dummies". *Ágora Internacional*, V(12), 37-42. Recuperado el 22 de septiembre de 2013, de <http://www.cemoc.com.ar/Agora12%20-%20Botta.pdf>

- Brooks, D. (s.f.). Bush no cambiará su política hacia Irán a pesar del informe de inteligencia que afirma que no supone amenaza nuclear. Obtenido de <http://www.rebellion.org>
- Camacho, J. C. (Marzo de 2009). La política exterior iraní en la defensa de su programa de desarrollo nuclear(2002-2008). Tesis de diplomado. La Habana.
- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. (1980). Nueva York: Servicios de Información Pública.
- (CESEDEN), C. S. (2007). La situación de seguridad en Irán: Repercusión en el escenario regional y en el entorno mundial. (93). España: Monografías del CESEDEN.
- Chávez, G. S. (2020). La cuestión nuclear Iraní: los impulsos entre Barack Obama y Donald Trump. Nueva Época, 137-148.
- Comité de Desarme de las Naciones Unidas. (1968). Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares. Londres, Moscú, Washington. Recuperado el 24 de octubre de 2013, de http://www.un.org/disarmament/WMD/Nuclear/pdf/NPTSpanish_Text.pdf
- Constitución de la República Islámica de Irán. (1979). Recuperado el 20 de marzo de 2014, de http://www.mexicodiplomatico.org/art_diplomatico_especial/iran_constitucion.pdf
- Department of Defense. (2010). Quadrennial Defense Review Report. Recuperado el 16 de Junio de 2013, de <http://www.defense.gov/qdr/qdr%20as%20of%2026jan10%200700.pdf>
- Djalili, M. R. (2007). Irán: fortalezas y debilidades de una potencia regional. Recuperado el 20 de septiembre de 2013, de Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán: http://publicaciones.casaraabeieam.es/documentos_de_trabajo_de_casaraabe/DTCA001-djalili.pdf
- Echenique Paz, Y. (2014). El programa nuclear iraní en las relaciones entre Estados Unidos de América y la República Islámica de Irán (2002-2013) . La Habana: Tesis de Diploma.
- EE.UU., Nuclear Regulatory Commission. (2011). Uranium enrichment. Sitio de la Comisión Reguladora Nuclear: <http://www.nrc.gov/materials/fuel-cycle-fac/ur-enrichment.html>
- González, R. (1990). Teoría de las Relaciones Internacionales. La Habana: Editorial Pueblo y Educación. Recuperado el 12 de Septiembre de 2013
- Goodarzi, J. (2007). The evolution of Iran'nuclear programme. Revista Middle East International. Recuperado el 10 de junio de 2013, de <http://meionline.com/features/415.shtml>
- Irán & P5+1. (2013). Plan de Acción Conjunto. Ginebra.
- IRNA. (15 de enero de 2008). La Casa Blanca, airada por el acuerdo alcanzado entre Irán y la Agencia. Recuperado el 22 de septiembre de 2013, de <http://irna.ir/2008/01/15/casa-blanca-airada-por-el-acuerdo-entre-iran-y-la-agencia>
- López, G., & Pedro, J. (2006). La política estadounidense en Irán y el régimen internacional de no proliferación nuclear:2003-2006. Recuperado el 11 de Junio de 2013, de <http://www.caei.com.ar/es/programas/eeuu/04.pdf>
- Martín, G. (2008). Irán, actor geopolítico en Oriente Medio. Madrid: Instituto de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán(IEAM). Recuperado el 12 de Junio de 2013, de <http://www.iemed.org/anuari/2008/earticles/e36.pdf>
- Mesa Delmonte, L. (octubre-diciembre de 2009). Las políticas de Bush y Obama hacia la República Islámica de Irán. La centralidad del factor nuclear. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, XLIX(4), 832-863. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/599/59921092004.pdf>

- Mesa Delmonte, L. (2011). La administración Obama y el programa nuclear iraní. Entre presiones estratégicas y maniobras de inteligencia. *Estudios de Asia Y África*, 161-194.
- Nociones de geoestrategia de Irán. (2012). Recuperado el 27 de mayo de 2014, de El rincón políticamente incorrecto: <http://elrinconpoliticamenteincorrecto.blogspot.com/2013/03/nociones-de-geoestrategia-de-iran-espana.html>
- Nuevas sanciones económicas contra Irán: el embargo petrolero y la congelación de activos. (Mayo de 2012). Recuperado el 8 de Junio de 2013, de <http://www.lupicinio.com>
- Organismo Internacional de la Energía Atómica. (2023). Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Informe del Director General. Organismo Internacional de la Energía Atómica, https://www.iaea.org/sites/default/files/23/06/gov2023-24_sp.pdf.
- Pérez García, Y. (2008). El diferendo nuclear iraní: un balance hasta 2007. 5(1). CEAMO.
- Tariq, A. (2006). El programa nuclear iraní: una crisis fabricada. Recuperado el 17 de Junio de 2013, de <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=31531>
- Voyages. (2013). Recuperado el 22 de mayo de 2014, de http://www.voyagesphotosmanu.com/mapa_geografico_iran.html
- Zaccara, L. (Enero-Febrero de 2006). Irán y la cuestión nuclear. *Política Exterior*(109), 114-121.
- Zaccara, L. (2006-2007). El protagonismo de Irán en Oriente Próximo. *AFKAR/Ideas Políticas*, 34-36. Recuperado el 18 de Junio de 2013, de <http://www.bdp.org.ar/facultad/.../Programa%20Zaccara%202007.doc>.

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara que no existen conflictos de intereses relacionado con el artículo.